



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

NSI : 0122803

Creador : Marcela García De la Hoz

Fecha de creación : 2020-05-07

Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Palabras Claves : Aprueba bases de concurso GORE Maule N° 108-2020

Folio : RES-1561

Fecha Folio : 08/05/2020 15:46

Año :

[Ver Documento Adjunto](#)

JEFE/A DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL RIEGO

APRUEBA BASES CORRESPONDIENTES AL
CONCURSO N° 108-2020 “CONVENIO CNR-GORE
MAULE”

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.450 de 1985 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley antedicha; el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Maule y la Comisión Nacional de Riego, aprobado por Resolución Afecta N° 028 de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Maule y por la Resolución Exenta CNR N° 2.286 de 2019; la Resolución CNR Exenta N° 2.048 de 2019 que delega facultad de firmar por orden del Secretario Ejecutivo; la Resolución CNR N° 11 de 2017, sobre Delegación de Funciones; la Resolución N° 1.195 de 2020 que flexibiliza los requisitos del Manual Legal Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos, firmado con fecha 29 de marzo de 2019, entre el Gobierno Regional del Maule (“GORE”) y la Comisión Nacional de Riego (“CNR”) - en adelante “Convenio CNR-GORE”-, el GORE transfiere a la CNR \$ 7.931.550.000.- para la realización de concursos de riego y otras acciones en la región antes señalada en virtud del Programa “Transferencia para el Mejoramiento de la Infraestructura en riego Región del Maule”, Código BIP N° 40.008.483-0 (en adelante, el “Programa”).
2. Que, mediante Resolución Afecta N° 028 de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Maule, con toma de razón de fecha 22 de abril de 2019 por la Contraloría Regional de la Región del Maule, y Res. CNR Ex. N° 2.286 de 2019, se aprobó el Convenio CNR-GORE.
3. Que, la Resolución mencionada en el considerando anterior indica que dichos proyectos de fomento, se registrarán exclusivamente por la normativa de la institución receptora.
4. Que, con fecha 08 de mayo de 2020 se efectúa publicación, en diario “La Prensa de Curicó” de la Región del Maule, el llamado al siguiente Concurso Público.

RESUELVO:

PRIMERO. - **APRUÉBASE** las bases del Concurso Público N° 108-2020 “Concurso de Tecnificación CNR-GORE Maule”, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO CNR-GORE Maule

CONCURSO PÚBLICO N° 108-2020

“CONCURSO DE TECNIFICACIÓN CNR-GORE MAULE”

BASES DEL CONCURSO¹

¹ Las Bases de este Concurso se encuentran disponibles en el sitio: www.cnr.gob.cl

1. FACULTAD LEGAL

La Comisión Nacional de Riego (en adelante, la “CNR”), a través de su Secretario Ejecutivo y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.450 de 1985 y sus modificaciones (en adelante, la “Ley N° 18.450”) y su Reglamento vigente aprobado por Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura y la Resolución CNR N°11 de 2017, viene en establecer las presentes bases del Concurso N° **108-2020 “Concurso de Tecnificación CNR-GORE Maule”**, que regulan el proceso administrativo para la postulación de los proyectos de riego a los beneficios del Convenio CNR-GORE Maule.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto adjudicar las bonificaciones del Convenio CNR-GORE Maule a los proyectos presentados por:

- **Pequeño Productor Agrícola INDAP.**
- **Pequeño Productor Agrícola Potencial INDAP.**
- **Pequeño Productor Agrícola NO INDAP**, corresponde a una categoría de pequeño empresario agrícola y son aquellas personas naturales, cuyos(s) predio(s) no superen las 12 hectáreas de riego básico (HRB) y cuyos ingresos que constituyen renta sean inferiores a 2.400 unidades de fomento al año. El límite de bonificación a que pueden acceder los integrantes de este estrato corresponde a 80%.
- **Pequeño Productor Agrícola** (sean personas naturales o jurídicas).

Podrán postular el siguiente tipo de obra:

- **Obras de tecnificación de riego** definidas en el manual técnico de presentación de proyectos de obras de tecnificación **con o sin obras civiles asociadas**. En el caso de incluir obras civiles asociadas, éstas deberán cumplir con lo señalado en los manuales respectivos.

Estas obras podrán incorporar sistema de telemetría (controladores, estación agrometeorológica, programas, sensores, datalogger, etc.).

Quedan excluidos de participar en este concurso aquellos proyectos que se encuentren postulando en forma simultánea (nuevos o repostulados) en algún concurso de la Ley N°18.450 que no se encuentre resuelto a la fecha de término del plazo de presentación de proyectos a que se refiere el punto 6.2 de las presentes bases.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONCURSO

Este concurso está orientado a los proyectos que se emplacen en la **Región del Maule**.

4. FONDO DISPONIBLE

El monto asignado a este concurso asciende a \$ **650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones pesos)**. La CNR, podrá modificar fundadamente el monto disponible para el presente concurso, hasta la resolución del mismo. El monto total del concurso se distribuye en grupos de la siguiente forma:

Grupo A: Proyectos señalados en el punto 2 de las presentes bases, **que sean proveedores de agroindustrias debiendo presentar el certificado que los acredite como tal, el cual se acompaña anexo a las presentes bases.**
Monto asignado: \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Grupo B: Proyectos señalados en el punto 2 de las presentes bases, **siendo obligatorio el uso de ERNC.**
Monto asignado: \$ 350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos).

Los recursos sobrantes del grupo se repartirán en los otros grupos de acuerdo al siguiente orden: **Grupo A y Grupo B.**

El/la postulante deberá seleccionar el grupo al que postula el proyecto en el Sistema Electrónico. De existir un error en la selección o inconsistencia en la documentación presentada, la CNR le asignará el grupo de acuerdo con la información disponible.

5. MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos no podrán solicitar una bonificación superior al monto disponible para el grupo al que postulan.

El monto máximo de bonificación en cada grupo es de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

Un mismo solicitante puede presentar más de un proyecto al presente concurso, sin embargo, la sumatoria de los costos totales de los proyectos no puede superar los \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

Considerando la naturaleza del presente concurso y los montos asignados en cada grupo/subgrupo, no resulta aplicable la postulación de proyectos en etapas (etapas simultáneas o de etapas independientes) en virtud del artículo 7 del Reglamento.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZOS

6.1 Plazos: Los antecedentes indicados en los artículos 8° y 9° del Reglamento deberán ser presentados al momento de la postulación del concurso.

Será responsabilidad del postulante proporcionar aquellos antecedentes que permitan su correcta individualización y comunicación, en especial aquello relativo al domicilio.

6.2 Presentación de los proyectos: Los proyectos deberán postular al concurso a partir del **25 de mayo de 2020 y hasta las 23:59 horas del 18 de junio de 2020 (fin de la postulación)**, solamente a través del software de la Ley N° 18.450 disponible en el link “Postulación Electrónica Ley 18.450” del sitio web de la CNR www.cnr.gob.cl (<https://ley18450.cnr.gob.cl/ley18450/login>).

Sin perjuicio de lo señalado en párrafo anterior de este punto, se debe tener presente que el soporte para la postulación electrónica está disponible solo en días hábiles y en horario de oficina (9:00 – 17:00 horas).

6.3 Apertura de concurso: A las **10:00 horas del 19 de junio de 2020.**

6.4 Respuestas a observaciones: Las respuestas a las observaciones que se realicen durante el proceso de revisión de los proyectos deberán presentarse solamente a través del sistema “Postulación Electrónica Ley 18.450”.

Planos definitivos: Las copias físicas de los **planos definitivos de los proyectos seleccionados** deberán ser ingresadas únicamente en la Oficina CNR-GORE Maule, ubicada en 3 Norte 980, Talca, junto con la carta de inicio de obras.

6.5 Reclamaciones: Las reclamaciones deberán presentarse solamente a través del sistema “Postulación Electrónica Ley 18.450”.

6.6 Inicio de las obras y plazos de ejecución

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 12 meses a partir de la fecha de emisión del certificado de bonificación. Sólo por razones excepcionales y calificadas por la CNR, ésta podrá autorizar una única prórroga del plazo anterior, la que no podrá exceder de tres meses. Esta solicitud debe ser presentada vía Sistema Electrónico y por escrito en la Oficina CNR-GORE Maule, ubicada en 3 Norte 980, Talca.

La CNR deberá declarar el abandono del proyecto si las obras no se concluyeren dentro del plazo máximo de ejecución o de su prórroga según corresponda.

En todo lo no señalado precedentemente, aplicará lo dispuesto en los artículos 21° y 25° del Reglamento de la Ley.

6.7 Modificaciones de obras:

Sólo en casos excepcionales y calificados por la CNR, se aceptarán modificaciones del proyecto (artículo 33° del Reglamento de la Ley) siempre que, a criterio de la CNR, estas modificaciones sean menores y que permitan su ejecución dentro de los plazos establecidos en el punto 6.6 de las presentes Bases Administrativas. En lo que no se contradiga con lo señalado en las presentes bases aplicará lo dispuesto en el Instructivo de Modificación de Proyectos, vigente a la fecha de la resolución del concurso, disponible en la página web institucional www.cnr.gob.cl. (<https://www.cnr.gob.cl/agricultores/concursos-de-riego-y-drenaje/bases-de-concurso/>).

Las modificaciones deberán ser ingresadas en el Sistema Electrónico y una copia de ésta ingresada en la Oficina CNR-GORE Maule, ubicada en 3 Norte 980, Talca. Esta modificación será analizada por el profesional CNR-GORE, quien informará al Coordinador de la Oficina CNR. Las solicitudes de modificación serán aprobadas o rechazadas a través de una resolución, emitida por el Departamento de Fomento. Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de las obras contenidas en el proyecto aprobado, siempre que se respeten los plazos máximos de ejecución de las obras indicados en el punto 6.6 de las presentes bases.

Conforme con lo anterior la resolución dictada al efecto será informada oficialmente al beneficiario y su resultado transcrito en el libro de obras.

6.8 Recepción de las obras y pago de la bonificación:

La recepción técnica de las obras se realizará mediante la inspección del profesional nombrado para tal efecto por la CNR (profesional CNR-GORE) y en fecha previamente solicitada por el beneficiario, según procedimiento indicado en el Manual de Acreditación de Inversiones. La solicitud debe ser ingresada en el Sistema Electrónico y en la Oficina CNR-GORE Maule, ubicada en 3 Norte 980, Talca. Esta recepción técnica podrá ser definitiva o provisional, situación que quedará de manifiesto en el libro de obras el que será suscrito por el profesional CNR (profesional CNR-GORE) y el beneficiario. Para la recepción de las obras aplicará lo dispuesto en los artículos 23° y 24° del Reglamento de la Ley.

La recepción definitiva será aprobada por Resolución y deberá estar fundamentada en el Acta de Recepción Técnica suscrita por el Coordinador de la Oficina CNR y el Informe favorable de la Unidad de Acreditación de Inversiones de la CNR.

Una vez aprobada la recepción definitiva de una obra, la CNR emitirá una Resolución de pago a nombre del beneficiario o a nombre del endosatario si corresponde estipulado en el Certificado de Bonificación al Riego Regional y por el monto bonificado en pesos (pago que está sujeto a los plazos del convenio CNR-GORE). Dada la modalidad de asignación de los recursos a la CNR vía Convenio CNR-GORE, no aplica lo señalado en el artículo 15° de la Ley y las disposiciones reglamentarias asociadas.

Los adjudicatarios de la bonificación podrán ceder o constituir garantías sobre el derecho a percibir la misma, mediante el endoso del certificado CBRR que emita la CNR, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley y en el Instructivo de Acreditación de Inversiones, aprobado por Resolución CNR N° 4328 del 04 de noviembre de 2015.

El pago de la bonificación solo se podrá realizar mientras esté vigente el convenio CNR- GORE.

6.9 Obligaciones posteriores al pago de la bonificación.

Una vez pagada la bonificación, el beneficiario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley y en los artículos 36° y 37° de su Reglamento.

7. NORMAS APLICABLES A LOS PROYECTOS

El presente concurso se rige por las disposiciones de la Ley N° 18.450 y sus respectivas modificaciones, por su Reglamento Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura, por la Resolución CNR N° 11 de 2017, por las presentes Bases de Concurso y cuando corresponda se deberá regir por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas.

Los Manuales e Instructivos correspondientes se encuentran disponibles en la página web institucional www.cnr.gob.cl, (<https://www.cnr.gob.cl/agricultores/concursos-de-riego-y-drenaje/bases-de-concurso/>).

Para cumplir con lo indicado en el artículo 9°, 9.1, letra e) del Reglamento, se considerarán como rangos de precios los costos normales de mercado.

Durante el proceso de revisión, se podrá corregir presupuesto cuando éste presente alguna inconsistencia, siempre y cuando no supere el costo al momento de la apertura del concurso.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 17° letra f) del Reglamento de la N° Ley 18.450 en la región del Maule, los proyectos deberán estar emplazados sobre suelos que cumplan los criterios de definición para las Clases de Capacidad de Uso Arables (I a IV) establecidos en la Pauta de Clasificación del SAG (anexo DT 17). Si los suelos están mal clasificados deberá adjuntar en la etapa de revisión un estudio de reclasificación de estos como condición para la aprobación del proyecto.

Si el costo del estudio ha sido bonificado por el Estado, este no deberá incluirse en el presupuesto del proyecto por cuanto no será nuevamente bonificado conforme a la Ley, pero si serán considerados para el cálculo del 15% indicado en reglamento.

Los proyectos que postulen a este concurso podrán incluir sistemas de electrificación con fuentes de energía no convencional (ERNC). En cualquier caso, la electrificación deberá ser suficiente para abastecer al menos el 80% de toda la energía necesaria para el funcionamiento del proyecto, en el caso de proyectos fotovoltaicos.

La superficie de postulación será corregida por el porcentaje de utilización de ERNC (%P) indicado en el ITT 02 punto 4.5.1.2.

En el caso de ampliaciones de equipos de riego que incluyan sistemas de electrificación con fuentes ERNC, el cálculo de la superficie de postulación no deberá considerar el porcentaje de utilización de ERNC (%P). Además, estos proyectos deberán cumplir con el abastecimiento energético mínimo indicado anteriormente considerando el sistema completo (equipo antiguo más ampliación).

Los sistemas fotovoltaicos deberán inyectar a la red eléctrica, excepto que no exista tal posibilidad o su conexión sea más cara que el propio sistema, respaldando lo anterior con la presentación del Formulario de Respuesta a la Solicitud de Conexión (F4) entregado por la compañía distribuidora de energía eléctrica al momento de la postulación. En los sistemas sin conexión (excepción) se deberá considerar la vida útil y el alto costo de las baterías, las que deberán reponerse en forma obligatoria a costas del beneficiario. Esto debe quedar establecido mediante declaración jurada firmada por el beneficiario para tales fines (ver anexo a las presentes Bases).

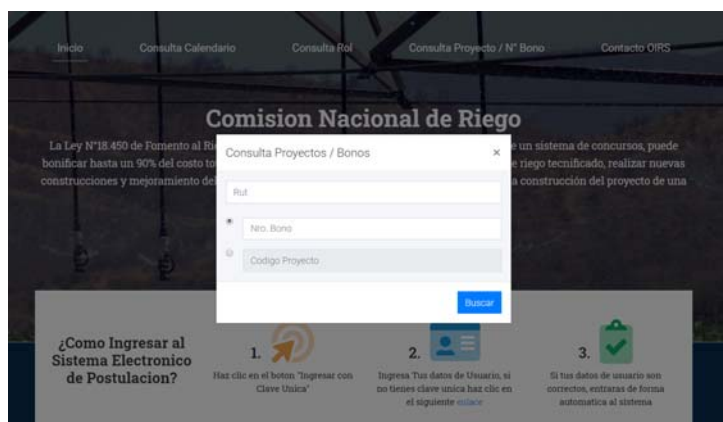
Los proyectos que sean conectados a la red de distribución eléctrica local, así como los que no cuenten con conexión, deberán contar a la recepción de obras con la aprobación de la SEC de los trámites eléctricos TE1 (sistemas isla, sistemas conectados sin inyección e híbridos²) o TE4 (sistema que inyecta a la red), según corresponda.

Al momento de la postulación, los proyectos que requieran trámite TE4, deberán adjuntar carta con el compromiso de terminar la tramitación “Protocolo de conexión” (ver carta de compromiso anexo a las presentes bases).

Para calcular la capacidad de generación de ERNC fotovoltaica, será obligatorio utilizar, la herramienta dispuesta en la plataforma del Sistema Electrónico de Postulación (SEP), que se conecta directamente con la página de Explorador Solar del Ministerio de Energía, a través del punto de referencia digitalizado del proyecto incorporado.

8. CONSULTAS

La Secretaría Ejecutiva aceptará consultas por escrito o vía OIRS (www.cnr.gob.cl) sobre aspectos de estas Bases o situaciones no contempladas en ellas, hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura del concurso. Posterior a esta fecha, las consultas referentes al estado del proceso de revisión de las postulaciones o respecto al proceso de Resolución de los concursos, deberán realizarse directamente en la página del sistema electrónico de postulación, pestaña proyecto / N° bono, ubicado en el siguiente link: <https://ley18450.cnr.gob.cl/ley18450/login>, donde deberá ingresar el RUT del postulante y el código del proyecto.



O al Departamento de Fomento al Riego al correo electrónico (revisiorgore@cnr.gob.cl).

² Híbridos: hace referencia a sistemas que complementan el uso de la energía de bombeo a través de la red eléctrica sin inyectar.

9. LETRERO

Al momento de la recepción de las obras, deberá existir en el predio beneficiado y en un lugar visible, un letrero que detalle las características de la obra. Las especificaciones técnicas de éste se encuentran disponibles en nuestra página institucional.

La existencia del letrero se considera parte del Proyecto y estará ligado a la recepción técnica y, por ende, al pago de la Bonificación. Los/as funcionarios/as de inspección de obras verificarán la instalación del letrero y el cumplimiento de sus especificaciones técnicas según formato publicado en la página web <https://www.cnr.gob.cl/agricultores/concursos-de-riego-y-drenaje/letreros-de-obras/>

Cabe destacar que la ubicación de dicho letrero no podrá transgredir lo señalado en el artículo 38° del DFL MOP N° 850/97 (Ley de Caminos) y deberá mantenerse -a costo del beneficiario- en el lugar en que fue recepcionado durante el período señalado.

10. MOTIVOS DE NO ADMISIÓN

Los proyectos que no cumplan con las exigencias indicadas en la Ley, el Reglamento y las presentes Bases de Concurso, serán declarados como no admitidos. Asimismo, lo podrán ser aquellos proyectos que no adjunten a la postulación los antecedentes suficientes para su revisión y posterior ejecución. Del mismo modo, será causal de rechazo los proyectos que contengan archivos en blanco.

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes documentos obligatoriamente deberán estar presentes y con la información pertinente al momento de la presentación a que se refiere el punto 6.2 de las presentes bases. De no cumplirse lo señalado el proyecto quedará fuera de cualquier revisión posterior:

Antecedentes mínimos para revisión técnica:

Proyectos de obras de tecnificación:

- Cálculos hidráulicos y agronómicos.
- Presupuesto detallado.
- Planos de diseño con información suficiente para su ejecución (longitud y diámetro).
- Para el Grupo B presentar diseño eléctrico fotovoltaico y planos.

Antecedentes mínimos para revisión legal-administrativo:

- Carta de aporte simple firmada por el postulante.
- Copia de la cédula de identidad del postulante y/o representante legal
- Documentos que permitan acreditar la tenencia sobre el predio y los derechos de aprovechamiento de aguas respecto del postulante

11. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

11.1 Telemetría

En el caso de proyectos con telemetría, puede incluir motorización o automatización, se aplicará un factor t , correspondiente al 5% de aumento de eficiencia.

$$\text{Superficie de Postulación} = 1,05 \frac{Q_{85\%}}{\text{demanda}}$$

11.2 Revestimientos con geomembranas

No se aceptarán proyectos de mejoramiento de conducción con geomembrana cuya vida útil sea inferior a 10 años.

11.3 Número de cliente y fotocopia de la boleta de consumo eléctrico: En el momento de la postulación, los proyectos que consideren en sus presupuestos la bonificación del ítem electrificación con ERNC, deberá adjuntar fotocopia de la boleta de consumo eléctrico, cuando corresponda.

12. CONDICIONES ESPECIALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS INDAP, PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS POTENCIAL INDAP Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS NO INDAP.

12.1 Acreditación de Pequeño Productor Agrícola Potencial INDAP

La condición de Pequeño Productor Agrícola Potencial INDAP, podrá ser entregada directamente por el INDAP con la nomenclatura "potencial usuarios o potencial cliente". En caso de no contar con este certificado deberá acreditar mediante declaración jurada notarial que indique que se encuentra en los supuestos legales del artículo 13 de la Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario respecto de la definición de pequeño productor agrícola³.

Este documento deberá subirse en el AL-42 (acreditación calidad del beneficiario).

12.2 Acreditación de Pequeño Productor Agrícola NO INDAP

La condición de Pequeño Productor Agrícola NO INDAP, se deberá acreditar, en el caso de las 12 hectáreas de riego básico (HRB) según la "Tabla de Equivalencia de Hectáreas Físicas o Hectáreas de Riego Básico" del artículo N°13 de la ley N° 18.910 (<http://bcn.cl/1vgtq>).

Respecto a los ingresos por ventas u otros sean inferiores a 2.400 unidades de fomento al año, esto deberá acreditarse por medio del formulario 22 (<http://www.sii.cl/formularios/imagen/form22.htm>).

En el caso de aquellos postulantes que no tengan inicio de actividades, deberá presentar un reporte obtenido desde el sitio web del SII, www.sii.cl o directamente en el link Consulta tributaria SII.

12.3 Acreditación de predios

Al momento de la postulación, **y solo para estos efectos**, se permitirá acreditar la titularidad sobre los predios donde se ubica la obra a nombre del postulante, en la siguiente forma:

- a) **Títulos no inscritos en proceso de inscripción en el CBR.** Se debe acreditar mediante copia autorizada de la escritura pública del contrato respectivo (compraventa, arrendamiento, usufructo, leasing o arrendamiento con opción de compra) y comprobante de ingreso al CBR. **Será requisito para el pago del bono acreditar los títulos inscritos y vigentes.**
- b) Se permitirán postulaciones con predios que se encuentren en proceso de arrendamiento, adquisición o transferencia a título gratuito por el Ministerio de Bienes Nacionales en los términos del D.L. N° 1.939.

Para el caso del arrendamiento, se exigirá un mínimo de un año de vigencia del contrato a partir de la fecha de apertura del programa.

³ Pequeño Productor Agrícola: Es aquel que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola, y que trabaje directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia

- c) Se permitirán postulaciones con predios que se encuentren en proceso de regularización de la pequeña propiedad raíz en los términos del D.L. N° 2.695, que no hayan registrado oposición, tal como indica el artículo 12° de la norma antes señalada.

12.4 Acreditación de las aguas

Al momento de la postulación, **y solo para estos efectos**, se permitirá acreditar la titularidad de las aguas para el proyecto a nombre del postulante mediante la presentación de los antecedentes necesarios para la obtención de la titularidad de los derechos de aprovechamiento de aguas ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, ya sea que se estén constituyendo, perfeccionando o regularizando, según se indica:

- a) **Los usuarios a que se refiere el artículo 1° transitorio del Código de Aguas**, deberán acompañar copia de la minuta en la que se solicita al CBR dicha regularización. En caso de negativa de éste, servirá la copia de la demanda ingresada en el tribunal correspondiente por la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas. **Será requisito para el pago del bono contar con los títulos regularizados e inscritos en el CBR respectivo y vigente.**
- b) **Los usuarios a que se refiere el artículo 2° transitorio del Código de Aguas**, deberán acompañar copia del ingreso de la solicitud de regularización ante la DGA y certificado de no oposición. **Será requisito para el pago del bono acreditar los títulos regularizados e inscritos en el CBR y vigentes.**
- c) **Títulos no inscritos en proceso de inscripción en el CBR.** Se debe acreditar mediante copia autorizada de la escritura pública del contrato respectivo (compraventa, arrendamiento, usufructo, leasing o arrendamiento con opción de compra) y comprobante de ingreso al CBR. **Será requisito para el pago del bono acreditar los títulos inscritos y vigentes.**
- d) Un miembro de una organización de usuarios constituida de conformidad con el Código de Aguas, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces competente, que presente un proyecto individualmente y que no haya inscrito a su nombre los derechos de aprovechamiento consignados en la organización, al momento de ingresar su proyecto, deberá acreditar la titularidad y el uso de las aguas mediante **un certificado de la organización a que pertenecen y adjuntar copia de los estatutos y de la inscripción de la organización en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.** En los casos en que el Conservador de Bienes Raíces certifique la vigencia de la organización individualizando al solicitante en el listado y número de acciones de las que es titular, no será necesario adjuntar estatutos y copia de la inscripción de la organización a la que pertenece.
- e) Podrán acreditar aguas según lo establecido en el artículo 56 del Código de Aguas y artículo 51 del DS N°203 del año 2013 del MOP⁴. En este caso, deberá incluirse una declaración jurada de acogimiento al artículo 56 del Código de Aguas, firmada por el postulante. El caudal máximo a considerar será **de 0,4 litros por segundo**, que se acreditará mediante prueba de bombeo firmada por el consultor. Quienes no se encuentren en los supuestos establecidos en esta norma reglamentaria, no podrán acreditar las aguas de esta manera.
- f) Se permitirán postulaciones con las denominadas aguas lluvias del artículo 10 del Código de Aguas⁵. En este caso, deberá incluirse una declaración jurada de acogimiento al artículo 10 del Código de Aguas, firmada por el postulante.

⁴“Se entenderá por bebida y uso doméstico, en los términos establecidos en el artículo 56 del Código de Aguas, al aprovechamiento que una persona o una familia hace del agua que ella misma extrae de un pozo, con el fin de utilizarla para satisfacer sus necesidades de bebida, aseo personal y cultivo de productos hortofrutícolas indispensables para su subsistencia, sin fines económicos o comerciales”.

⁵ El uso de las aguas pluviales que caen o se recogen en un predio de propiedad particular corresponde al dueño de éste, mientras corran dentro de su predio o no caigan a cauces naturales de uso público. En consecuencia, el dueño puede almacenarlas dentro del predio por medios adecuados, siempre que no perjudiquen derechos de terceros.

- g) Para el caso de derechos de aprovechamiento de aguas que ya cuenten con resolución de constitución de la Dirección General de Aguas (DGA), se permitirá la postulación sin que sea necesaria la inscripción conservatoria. **Sin embargo, será requisito para el pago del bono acreditar dicha inscripción.**

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE las Bases del presente concurso en la página Web de la Comisión Nacional de Riego.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

**PAZ NÚÑEZ RODRÍGUEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL RIEGO**

PPCG/WGU/CMB/CTC/mgd

G:\Unidades compartidas\GORE CONCURSOS\ADMINISTRACIÓN GORE\Resoluciones\Bases\2020\Aprueba Bases\Aprueba Bases N° 108-2020.docx